

RESOLUCION NO. R-DARA-GA-011-2019, PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-DARA-007-2019, “ADQUISICION DE TARJETA DE VIDEO NVIDIA”. - DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA). -EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

- VISTO: Para emitir Resolución sobre la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-DARA-007-2019, “**ADQUISICION DE TARJETA DE VIDEO NVIDIA**”, según Informe de Evaluación y Recomendación, realizado por la Comisión de Evaluación, de fecha veintiséis (26) de julio del año 2019. **CONSIDERANDO (1):** Que, en aplicación a la Ley de Contratación del Estado la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dio visto bueno para proceder con el proceso de Licitación para la contratación de una empresa para la adquisición de una tarjeta de video NVIDIA, a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Compras como ente encargado de realizar los procesos de contratación, recibió la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria de los Fondos, para proceder al proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (3):** Que, como resultado las actividades previas, y en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, en fecha 29 de mayo del 2019 se publicó el Aviso de Licitación en diario Oficial la Gaceta, y Diario de Circulación Nacional, asimismo se publicó el Aviso de Licitación y el Pliego de Condiciones Definitivo en **HONDUCOMPRAS**, y en redes sociales, a fin de que los interesados solicitaran las Bases de Licitación “Adquisición de Tarjeta de Video NVIDIA”, para la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, y pudieran presentar sus ofertas con la documentación Legal, Técnica y la respectiva oferta económica, se estableció como fecha límite para la presentación de las mismas más tardar el día 25 de junio 2019, hasta las 03:00 PM, en el pliego de condiciones se estableció que dichas ofertas debían ser entregadas en la oficina de la Unidad de Compras de la Dirección adjunta de Rentas Aduaneras. **CONSIDERANDO (4):** Tal como se estableció en el aviso de licitación y en los Pliegos de Condiciones, la fecha y hora límite para la recepción de las ofertas la cual fue el martes 25 de junio del año dos mil diecinueve (2019), se recibieron un total de tres (03) ofertas la cual fueron presentadas por el representante de la Empresa licitante a la Unidad de Compras de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dichas ofertas fueron recibidas en sobres sellados conteniendo la documentación requerida de la oferta legal, técnica y económica tal como se establecía en los Pliegos de Condiciones, es importante mencionar que en los Pliegos de Condiciones quedo establecido que en el caso de que solo se reciba menos de tres (3) ofertas el proceso de contratación se declara desierto o fracasado de acuerdo con el Art.57 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha veinticinco 25 de junio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 03:15 PM, se procedió a leer las ofertas en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la LCE, y el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para realizar dicha audiencia se nombró un Comité de Apertura de Ofertas, la cual fue precedida por: dos (2) Representantes de Unidad de Compras, un (1) representante de la Unidad Legal, todos de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), contando únicamente con la presencia de un observador, Concluida la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas se procedió a levantar un “Acta de Recepción y Apertura de Ofertas”, donde se consignó en acta los datos del proceso, y todo lo actuado en la audiencia pública de apertura pudiendo verificar que los sobres, de las tres (03) ofertas presentada para dicho proceso no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma, se verifico también que la propuesta cumpliera con lo señalado en los Pliegos de Condiciones, las ofertas recibidas en el orden que fueron presentadas, dejando constancia en el acta el número y designación de la licitación, lugar, fecha y hora de la apertura, nombre de los licitantes, monto total ofertado, vigencia y tipo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la institución emisora, y las observaciones que resulten y cualquier otro dato de importancia, tal como se muestra a continuación:

No.	LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA	TIPO DE GARANTÍA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L de C.V.	L.511,038.15	Cheque (BAC) No. 00015608	L.11,000.00



2	BIDSS TECHONOLOGY	L.685,292.83	Fianza Banco FICENSA No.70000000337	L. 13,705.86
3	COMUNICACIONES GLOBALES	L. 493,316.65	Fianza (FICOHSA) No. 1008971	L.13,000.00

Nota: el acta fue publicada en la plataforma de HonduCompras.gob.hn, - **CONSIDERANDO (6):** En aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y lo dispuesto en Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 53 de su Reglamento y/o en los Pliegos de Condiciones y en sus aclaraciones o enmiendas y demás Leyes aplicables; salvaguardando los intereses de esta Institución; se nombro la Comisión de Evaluación y Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-DARA-007-2019, “ADQUISICIÓN DE TARJETA DE VIDEO NVIDIA”**, dicha Comisión fue integrada por: un (1) representante en calidad de Evaluador Técnico de la Gerencia de Infotecnología, un (1) representante en calidad de Evaluador Financiero de la Gerencia Administrativa, un (1) representante en calidad de Evaluador Legal del Departamento Legal, así mismo estuvo presente un (1) representante de la Unidad de Compras en calidad de acompañamiento técnico del proceso con voz pero sin voto.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), la Comisión de Evaluación y Recomendación del Proceso Licitación Pública Nacional **LPN-DARA-007-2019, “ADQUISICION DE TARJETA DE VIDEO NVIDIA”**, procedieron con el análisis y evaluación de las tres (03) ofertas recibidas, de conformidad con lo prescrito en los Pliegos de Condiciones, y sustentada en los Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127,132 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y 72 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2019, se realizó la verificación del cumplimiento de los aspectos a evaluar bajo el criterio “CUMPLE/ NO CUMPLE”,

EVALUACION LEGAL: Cada uno de los aspectos verificados eran de cumplimiento obligatorio los cuales se resumen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTES					
		REPRESENTACIONES LUFERGO		BIDSS TECHNOLOGY		COMUNICACIONES GLOBALES	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (S)	X		X		X	
2	Declaración Jurada de Prohibiciones o Inhabilidades (S)	X		X		X	
3	Carta de Expresión de Interés (S/N)	X		X		X	
4	Copia Autenticada de Escritura de Constitución y sus reformas (S)	X		X			X
5	Copia Autenticada del Poder del Representante Legal. (S)	X		X			X
6	Copia Permiso de Operación Vigente o Constancia de estar en Trámite (S)	X		X		X	
7	Copia de Constancia de Impuestos Municipales (S)	X			X		X
8	Copia de RTN de la empresa (S)	X		X		X	
9	Copia de la Identidad y RTN del Representante Legal (S)	X		X		X	
10	Constancia de Solvencia Fiscal Emitida por el SAR (S)	X			X		X
11	Constancia de no tener cuentas pendientes con el Estado (PGR) (S)	X			X	X	X
12	Constancia de INFOP (S)	X			X	X	X
13	Constancia de Inscripción de Registros de proveedores de ONCAE (S)	X		X		X	X



OBSERVACIONES: los miembros de la Comisión de Evaluación y Recomendación de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras determinaron que era necesario que los licitantes realizaran las subsanaciones y/o aclaraciones por lo que se suspendió la reunión y mediante oficio No. DARA-GA-UC-127-2019 y Oficio No. DARA-GA-UC-128-2019, se solicitó a los licitantes subsanar algunos documentos en el término de dos (02) días hábiles a partir de la notificación. - Se reinicia la reunión en fecha 01 de julio de 2019 para revisar las subsanaciones/aclaraciones realizadas por los oferentes, las cuales fueron solicitadas por la Comisión de Evaluación y Recomendación, concluyendo lo siguiente:

LICITANTE	SOLICITADO	CUMPLIMIENTO
BIDSS TECHONOLGY	Copia de Constancia de Impuestos Municipales, Constancia del SAR, Constancia de la PGR, Constancia de INFOP	Cumple
REPRESENTACIONES LUFERGO	Documentación Emitida por el fabricante, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas	Cumple
COMUNICACIONES GLOBALES	Copia de la Escritura de Constitución, Copia del Poder de Representante Legal, Copia de Constancia de Impuestos Municipales, Constancia del SAR, Constancia de la PGR, Constancia de INFOP y Constancia de Inscripción de ONCAE	Cumple

CONCLUSIÓN: De forma UNANIME, la Comisión de Evaluación y Recomendación acordamos que, en las subsanaciones presentadas por las Empresas REPRESENTACIONES LUFERGO, BIDSS TECHONOLGY y COMUNICACIONES GLOBALES, cumplen con los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones, por tanto, pasan a la siguiente fase de evaluación

EVALUACION TECNICA: Comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, comparada con las especificaciones técnicas de los productos o servicios de las ofertas recibidas, para determinar su cumplimiento, bajo los criterios CLIMPLE/NO CUMPLE. **INFORMACIÓN TÉCNICA APARTADO 09.3**

No.	CONDICIONES	LICITANTES					
		REPRESENTACIONES LUGERGO		BIDSS TECHNOLOGY		COMUNICACIONES GLOBALES	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.	<u>CUMPLE</u> según aclaración del 4 de Julio 2019		Según aclaración del 4 de Julio 2019, indica que se presentara un certificado de garantía por parte del fabricante de la tarjeta de video cuando esta sea entregada a la Gerencia de Infotecnología		<u>CUMPLE</u>	
2	Constancia de haber suscrito contratos con instituciones gubernamentales o privadas, de igual o menor monto.	<u>CUMPLE</u>		No presenta, no subsano, indica en aclaración de 4 de Julio que por confidencialidad firmado con los clientes no lo pueden entregar <u>NO CUMPLE</u>		<u>CUMPLE</u>	
3	Comprobar ser empresa legalmente constituida.	<u>CUMPLE</u>		<u>CUMPLE</u>		<u>CUMPLE</u>	
4	Presentar al menos tres cartas de referencia de instituciones o empresas que le han proporcionado tarjetas de video.	<u>CUMPLE</u>		Según aclaración del 4 de Julio 2019 presenta constancia de Banco Ficensa, Banrural y Banco Azteca		<u>CUMPLE</u>	
5	En el caso de tener exclusividad de representación del producto presentar acreditaciones autenticadas y registradas ante dirección general de propiedad intelectual.	<u>NO APLICA</u>		<u>NO APLICA</u>		<u>NO APLICA</u>	



Cuadro de Evaluación Técnica según pliegos LPN-DARA-007-2019 ★ ★ ★ ★

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES MINIMAS	LICITANTES					
			REPRESENTACIONES LUFERGO		BIDSS TECHNOLOGY		COMUNICACIONES GLOBALES	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tarjeta de video NVIDIA Tesla V100 16G	VMware VSphere 6.5, este servidor tendrá una Máquina Virtual (MV) con Linux Red Hat 7.5 (HVM) 64bits, 4 Cores, procesador 2.7Ghz, memoria de 61GB y almacenamiento de 80GB. La tarjeta GPU se presentará en modo passthrough a la MV. Se hará uso de Tensorflow para el entrenamiento de modelos sobre el GPU, este será un proceso de optimización de modelos por lo cual se correrán diversas combinaciones de hyperparametros y de manera intensiva, se utilizará programas escritos en python y que harán uso de librerías como tensorflow-gpu, pandas y scitilearn entre los más resaltantes. Una (1) Tarjeta NVIDIA Tesla V100 16G Passive GPU para DELL R730, Garantía de 1 año para equipo DELL R730 con Service TAG CWJW0M2	Oferta una tarjeta NVIDIA Tesla V100 16GB Passive GPU para DELL R730 con Garantía de un año. CUMPLE	Oferta una tarjeta NVIDIA Tesla V100 16GB CUMPLE	De acuerdo a Lista de precios de la oferta se puede evidenciar que oferta tarjeta NVIDIA Tesla V100 16GB CUMPLE			
2	Fuente de poder	Hot-plug Power Supply (1+0), 1100W para DELL R730, Garantía de 1 año	De acuerdo a Lista de precios de la oferta se puede evidenciar que oferta 2 Fuentes de poder CUMPLE	Con entrega de una fuente de poder CUMPLE	Según aclaración del 4 de Julio 2019 oferta 1 Fuente de Poder HOT-plug Power Supply (1+0), 1100W para DELL R730 con Garantía 1 año. CUMPLE			
3	Kit Instalación GPU	R730 GPU Installation Kit,CusKit para poder instalar Tarjeta GPU Nvidia Garantía de 1 año	Oferta lo requerido, la garantía se validó en la lista de precios CUMPLE	según aclaración del 4 de Julio 2019 CUMPLE	Según aclaración del 4 de Julio 2019 oferta 1 Kit Instalación GPU Installation Kit Customer Kit con Garantía de 1 año CUMPLE			
4	Memoria Ram	Módulos de Memoria DELL R730 32GB - 2Rx4 DDR4 RDIMM 2400MHz	Oferta Dos Módulos de Memoria DELL R730 32GB - 2Rx4 DDR4 RDIMM 2400MHz CUMPLE	Oferta un módulo de memoria. CUMPLE	Según aclaración del 4 de Julio 2019 oferta 1 Modulo Memoria DELL R730 32GB - 2Rx4 DDR4 RDIMM 2400MHz CUMPLE			
5	Instalación	Acompañamiento para instalación física en sitio del Nodo DELL R730 presentes en DARA de Puerto Cortes y apoyo para designación de la tarjeta para Pass Through en Plataforma de Vmware Sphere Ent+	Indica que brindara acompañamiento para instalación física en sitio y apoyo para designación de la tarjeta para Pass Through en Plataforma de Vmware Sphere Ent+ También indica que Las partes serán entregadas en DARA, Oficinas de Infotecnología, Tegucigalpa, 25 días calendario a partir de la firma del contrato u orden de compra. En los siguientes 5 días hábiles se deber programar el acompañamiento para instalación física de la tarjeta de video y memorias RAM. CUMPLE	Según aclaración del 4 de Julio 2019 indica que la instalación será realizada por un técnico de la empresa Bidss. CUMPLE	Según aclaración del 4 de Julio 2019 indica que se realizara acompañamiento de uno de los ingenieros de Comunicaciones Globales para instalación Física de la tarjeta de video y memoria RAM, en siot del Nodo Dell R730 presente en DARA puerto cortés y apoyo para designación de la tarjeta para Pass Through en Plataforma de Vmware Sphere Ent+ CUMPLE			



OBSERVACIONES: En base al cuadro de Evaluación técnica y cuadro de Información técnica se dictamina que las empresas que **Cumplen** con los requerimientos descritos en el pliego de licitación son: **1) REPRESENTACIONES LUFERGO Y COMUNICACIONES GLOBALES, 2) La empresa BIDSS TECHNOLOGY, NO CUMPLE** con los requerimientos de Información técnica descritos en el pliego de licitación, no subsano documentación solicitada para requerimiento “Constancia de haber suscrito contratos con instituciones gubernamentales o privadas, de igual o menor monto.” **3)** En base al cuadro de Evaluación Técnica y Cuadro de Información técnica descritas en los pliegos del proceso de licitación LPN-DARA-007-2019; las empresas que cumplen son las empresas **REPRESENTACIONES LUFERGO y COMUNICACIONES GLOBALES**, sin embargo, la Oferta de la empresa LUFERGO es la más viable técnicamente en vista que oferta una (1) fuente de poder adicional, la cual serviría para garantizar la alta disponibilidad y tolerancia a fallos del servidor, así como un (1) módulo de memoria adicional, que en este caso sería para satisfacer la demanda del nuevo Módulo de Gestión de Riesgo. Sin embargo, previo a pasar a la siguiente evaluación la Comisión de Evaluación y Recomendación considero importante que la unidad Requirente objeto de la Licitación, emita un dictamen solicitando un análisis de razonabilidad de precios para determinar la oferta económica más viable para los propósitos de la DARA. mismo que se transcribe a continuación: **“DICTAMEN TÉCNICO. - DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS. - DEPARTAMENTO DE INFOTECNOLOGIA - CENTRO DE DATOS ADUANA DE PUERTO CORTES MUNICIPIO DEL PUERTO CORTES A LOS ONCE DIAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. VISTO:** Para emitir dictamen sobre licitación Pública Nacional LPN-DARA-007-2019 con el objetivo de sustentar la solicitud de las cantidades y los ítems requeridos, los cuales son los siguientes:

ITEM	COMPONENTE
1	NVIDIA Tesla V100 16G Passive GPU para DELL R730, Garantía de 1 año para equipo DELL R730 con Service TAG CWJW0M2
2	Hot-plug Power Supply (1+0), 1100W para DELL R730, Garantía de 1 año
3	R730 GPU Installation Kit, CusKit para poder instalar Tarjeta GPU Nvidia Garantía de 1 año
4	Módulos de Memoria DELL R730 32GB - 2Rx4 DDR4 RDIMM 2400MHz
5	Acompañamiento para instalación física en sitio del Nodo DELL R730 presentes en DARA de Puerto Cortes y apoyo para designación de la tarjeta para Pass Through en Plataforma de Vmware Sphere Ent+

PRIMERO: La Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional LPN-DARA-007-2019 nos está solicitando un dictamen técnico que pueda brindarles a ellos la información necesaria para toma de decisiones en el que expliquemos que cantidad ocupamos de los componentes y porque razón es necesaria esa cantidad, favor ser bien específico en todas las consideraciones: **POR TANTO:** Como responsable del centro de datos y del cumplimiento de las normativas y estándares en las implementaciones y mejoras prácticas en la infraestructura del centro de datos, la solicitud realizada se hace con las siguientes consideraciones: **1. Una (1) tarjeta NVIDIA Tesla V100 16G Passive GPU para DELL R730, Garantía de 1 año para equipo DELL R730 con Service TAG CWJW0M2, la cual es requerida para el proyecto de la nueva versión del Módulo de Gestión de Riesgos Aduaneros el cual está basado en tecnología de Inteligencia Artificial, la cual requiere un nivel alto de procesamiento. 2. Dos (2) unidades de Hot-plug Power Supply (1+0), 1100W para DELL R730, debido a que los servidores donde se realizara la instalación de la tarjeta NVIDIA actualmente cuenta con 2 fuentes de 750 watt, y serán sustituidas con las dos unidades de 1100 para soportar la carga de amperajes que puede llegar a tener el servidor con la incorporación de la tarjeta NVIDIA, por otro lado, la cantidad de 2 fuentes se requiere debido a que los servidores deben de cumplir la normativa de alta disponibilidad requerida para los equipos del centro de datos de la DARA, en donde si falla una fuente de poder la otra debe de ser capaz de soportar toda la carga en amperajes, permitiendo con esto la continuidad del servicio del Módulo de Riesgos y de los otros servicios del sistema aduanero que corren en ese servidor. 3.- Un (1) Installation kit, Cuskit, que consiste en los accesorios, componentes e instalación requerida para la adaptación de la tarjeta NVIDIA en el servidor R730. 4.- Dos (2) módulos de Memoria RAM para el servidor R730, ya que, de acuerdo a los requerimientos solicitados por el consultor de desarrollo, el Módulo de Gestión de Riesgos Aduanero requiere por lo mínimo 64 Gb asignados directamente al equipo virtual. 5.- Adicionalmente ya que el servidor se encuentra homogenizado en módulos de 32 GB de RAM, los 64 GB requeridos para el Módulo de Gestión de Riesgo Aduanero deberán de estar distribuidos en 2**



módulos de 32 GB para el correcto funcionamiento del servidor dentro del *cluster*. 6.- El acompañamiento es requerido para la instalación y configuración de los componentes solicitados ya sea directamente por DELL ó partner (socios) debidamente acreditados de DELL para la correcta instalación y funcionamiento de la tarjeta NVIDIA en la plataforma virtual y entregarla en funcionamiento. **DICTAMINA PRIMERO:** “Declarar que los componentes y las cantidades dictadas son absolutamente las necesarias para poder continuar con el proyecto desarrollo del nuevo Módulo de Gestión de Riesgo Aduanero de la institución, la falta de uno de estos componentes puede tener las siguientes repercusiones en la infraestructura. 1.- Mal funcionamiento del servidor o la tarjeta NVIDIA que se está solicitando. 2. Falta de recursos para el correcto funcionamiento del Módulo de Gestión de Riesgo Aduanero. 3.- Pérdida de servicios críticos por no cumplimiento de normativas de alta disponibilidad del centro de datos. 4.- No validez de la garantía actual del servidor R730 donde se instalará la tarjeta NVIDIA por parte del fabricante DELL y del fabricante NVIDIA. 5.- Pérdida en la inversión, por falta de garantía en la tarjeta NVIDIA.” **CONCLUSION:** Después de analizada la información, se concluye lo siguiente: De forma **UNÁNIME** la Comisión de Evaluación acordamos que, la oferta presentada por la Empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, y amparado en el artículo 51 y 52 de la ley de contratación del estado, la empresa **COMUNICACIONES GLOBALES** no cumple por no satisfacer las necesidades según dictamen técnico emitido por Infotecnología. **EVALUACIÓN FINANCIERA:** en esta fase se realizó la revisión aritmética de las ofertas presentadas, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas, se realizó lo siguiente:

No.	CONDICIONES	LICITANTES			
		REPRESENTACIONES LUFERGO		COMUNICACIONES GLOBALES	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia autenticada del balance general y estado de resultado debidamente firmados (por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado, consignado el respectivo número de colegiación) del ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2018).	X		X	
2	Presentar como mínimo tres (3) constancias (Con fecha contemporánea) de clientes actuales a los que les está prestando un servicio similar al requerido en la presente licitación. (Para considerar esta constancia la emisión de la misma deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de su oferta). De preferencia clientes como ser instituciones públicas.	X		X	
3	Demuestra endeudamiento: pasivo total/activo total es menor o igual a 70%	X		X	
4	Autoriza que la <i>Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras</i> , pueda verificar la documentación presentada	X		X	
5	La Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegura los intereses de Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes) Firma Sello.	X		X	
6	Plan de oferta (Precio unitario, subtotal y total) Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales y deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.	X			X

OBSERVACION: Para determinar el ítem 3, se utilizó la formula ($= \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$) en el cual la empresa muestra el índice de endeudamiento, según se detalla a continuación: **A) La Empresa LUFERGO** muestra que la empresa financia un 59.64% de su actividad con recursos ajenos y el 40.36% lo efectúa con fondos propios. De esta manera la empresa garantiza un cumplimiento de sus servicios. **B) Comunicaciones Globales** muestra que la empresa financia un 61.41% de su actividad con recursos ajenos y el 38.59% lo efectúa con fondos propios. De esta manera la empresa garantiza un cumplimiento de sus servicios. - Después de analizada la información documental Financiera, se concluye lo siguiente, que las empresas cumplen con la documentación financiera, presentan un índice más bajo de endeudamiento, **COMUNICACIONES GLOBALES**, seguido por **REPRESENTACIONES LUFERGO**. - **COMPARACION DE PRECIOS:** se realizó un comparativo de precios entre las ofertas recibidas, así como cualquier otro registro público de precios que pueda ser comparable.

No.	LICITANTE	OBJETO OFERTADO	COSTO UNITARIO	ISV	TOTAL, GENERAL
1	REPRESENTACIONES LUFERGO	NVIDIA Tesla V100 16G Passive GPU para DELL R730, Garantía de 1 año para equipo DELL R730 con service TAG CWJW0M2	L. 374,115.00	L. 56,117.25	L 430,232.25
		Hot-plug Power Supply (1+0), 110W para DELL R730, garantía 1 año	L. 10,290.00	L. 1,543.50	L. 11,833.50



		R730 GPU Instalation Kit, CusKit para poder instalar Tarjeta GPU Nvidia Garantia de 1 año	L. 4,536.00	L. 680.00	L. 5,216.40
		Módulos de Memoria DELL R730 32GB – 2Rx4 DDR4 RDIMM 2400MHz	L. 36,540.00	L. 5,481.00	L. 42,021.00
		Acompañamiento para Instalación física de la tarjeta de video y memoria RAM, en sitio del nodo DELL R730 presente en DARA de puerto cortés y apoyo para designación de la tarjeta para Pass Through en Plataforma de Vmware Sphere Ent+	L. 18,900.00	L. 2,835.00	L. 21,735.00
TOTAL, OFERTADO			L. 444,381.00	L. 66,656.75	L. 511,038.15
2	COMUNICACIONES GLOBALES	Tarjeta de Video NVIDIA Tesla V100 16GB	L. 428,971.00	L. 64,345.65	L. 493,316.65
TOTAL, OFERTADO			L. 428,971.00	L. 64,345.65	L. 493,316.65

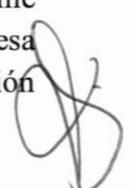
OBSERVACIONES: Las ofertas económicas de menor costo a mayor costo según ofertas presentadas:

1) COMUNICACIONES GLOBALES, con un monto de L. 493,316.65 oferta más baja. - 2) REPRESENTACIONES LUFERGO, con un monto de L. 511,038.15 segunda oferta.- 3) Se hace constar que, si bien es cierto la oferta de COMUNICACIONES GLOBALES, es de menor cuantía no es menos cierto que esta ofrece el equipo sin la totalidad de los componentes requeridos según dictamen técnico de Infotecnología, y que constituye una mayor cantidad económica después de analizada la oferta por cada uno de los ITEM requeridos para el correcto funcionamiento del equipo.

CONSIDERANDO (8): Una vez finalizado el proceso de evaluación de las tres (03) ofertas recibidas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-DARA-007-2019 “**ADQUISICION DE TARJETA DE VIDEO NVIDIA**”, La Comisión de Evaluación en base a los resultados obtenidos de la revisión, de todos los preceptos y componentes previstos en el Pliego de Condiciones, así como enmiendas y Aclaraciones la Comisión Evaluador en forma unánime: **Recomiendan ADJUDICAR** a la Empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO**, por cumplir todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el proceso de licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y que corresponde a la necesidad requerida por la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, y según los criterios objetivos de evaluación anteriormente advertidos constituyéndose el oferente en el **PRIMER LUGAR**. - En caso de que el oferente REPRESENTACIONES LUFERGO, no suministre la Tarjeta de Video y sus componentes, debe adjudicarse la misma a la empresa **COMUNICACIONES GLOBALES**, quien al momento de la Licitación y Evaluación ocupó el **SEGUNDO LUGAR**, siempre y cuando esta complemente los componentes requeridos para el correcto funcionamiento del equipo según dictamen técnico de la gerencia de Infotecnología. Ambas por haber cumplido con todos los parámetros y exigencias legales y técnicas descritas en los pliegos de condiciones. Asimismo, se deberá considerar que previo a la suscripción del contrato, el licitante al que se adjudique presente los documentos y Garantías que de conformidad a la Ley se han establecido. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, después de haber tenido a la vista la documentación correspondiente del proceso, ofertas recibidas junto con el acta de apertura de ofertas y el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión Evaluador, así como las aclaraciones y subsanaciones del proceso, con el fin de cumplir con lo instaurado en la Ley de Contratación del Estado, se procede a resolver sobre la adjudicación del contrato, en aplicación al artículo 364 de la Constitución de la Republica, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61,83, 120,121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado aplicación en el artículo 72 en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019, el pliego de Condiciones sus Aclaraciones y enmiendas. **RESUELVE: 1):** Ratificar la recomendación planteada por la Comisión de Evaluación y Recomendación (Nombrado por DARA), en el informe en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019). **DECLARANDO** a la empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S de R.L.** como **ADJUDICATORIO** del proceso de Licitación

✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel



Pública Nacional No. LPN-DARA-007-2019 “ADQUISICIÓN DE TARJETA DE VIDEO NVIDIA” tomando en consideración los criterios evaluados por la Comisión, y la oferta económica por el monto total de **QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 511,038.15)**, como precio para la prestación del servicio objeto del proceso Licitatorio y tomando en consideración todos los preceptos y componentes previstos en las Pliegos de Condiciones, enmiendas y demás documentos del proceso, según lo establece en el artículo 51 al 53, la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 127, 130 al 134, 139 al 143 del Reglamento de la LCE, **2):** El **ADJUDICATARIO**, suscribirá con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), el contrato bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condición, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que la empresa anteriormente adjudicada no acepte los términos del contrato o no cumpla con las garantías previas a la suscripción del Contrato, se invitará a negociar al calificado. *En Segundo Lugar*, a la empresa misma a la empresa **COMUNICACIONES GLOBALES**, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio. Si así ocurriere y no hubiere mejores propuestas la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**, DARA podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57.- de la Ley de Contratación del Estado y 167 del reglamento de la Ley. **3):** previo a formalizar el contrato el adjudicatario presentará la documentación legal establecida en los Bases de Contratación y una vez que se formalice el mismo el adjudicatario presentará la garantía de cumplimiento observando lo previsto en capítulo VIII Garantías (Artículo 100 al 109) de la Ley de Contratación del Estado. **Y MANDA:** Que se notifique la presente Resolución de Adjudicación al ofertante que resulto como adjudicatario del proceso; en caso de no estar de acuerdo con lo aquí resuelto, la parte interesada tendrá expedito el Recurso Correspondiente, el que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo si transcurrido este plazo no se interpone recurso alguno esta resolución tendrá carácter de firme, y se procederá con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras”. En el mismo lugar y fecha de su emisión. En fe de lo cual, firmo la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-DARA-007-2019 “**ADQUISICION DE TARJETA DE VIDEO NVIDIA**”, - **NOTIFIQUESE.**


DIRECCIÓN ADJUNTA
DE RENTAS ADUANERAS
AGENCIA ADMINISTRATIVA

JESSY LISBETH URDIALES ARCHAGA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS